

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 042-2015-UTEA-CU

Abancay, 10 de Julio del 2015

VISTO:

El oficio n° 133-2015-UTEA-DBU-AB, de fecha 23 de junio del 2015, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario solicitando la aprobación de la contrata del Dr. Eduardo Enrique, GARRIDO DIOSES, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, **es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro**, con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a estatuto y Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

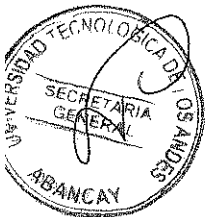
Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, se ha tratado el tema y se aprobo la contrata del Dr. Eduardo Enrique, GARRIDO DIOSES para el cargo de Medico del Centro de Salud de Atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes – Apurimac, la misma que tendrá una remuneración de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos nuevos soles) en la modalidad de Locación de Servicios, desde el 16 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015; lo que da lugar a la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 09 de julio del 2015, el contrato del Dr. Eduardo Enrique, GARRIDO DIOSES para el cargo de Medico del Centro de Salud de Atención Primaria en la Universidad Tecnológica de los Andes – Apurimac, la misma que tendrá una remuneración de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos nuevos soles) en la modalidad de Locación de Servicios, desde el 16 de julio hasta el 31 de diciembre del 2015.





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**

*"Comprometidos con la Acreditación"*

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**


**Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 042-2015-UTEA-CU**

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos de la UTEA, realicen las acciones correspondientes para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- **DISPONER**, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



  
Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO  
Secretaría General  
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.